

chas Camaras. — Por tanto no es constitucional ni siquiera conforme a los principios del regimen parlamentario el que se suspenda el curso del proyecto de decretos concerniente a las cuentas del Ministerio, mientras no se sustancie y termine el juicio de responsabilidad promovido por la Camara de Diputados. Es inaneval en buena hora; pero las cuentas sobre dicho proyecto deben continuar hasta que la voluntad de las dos Camaras quede explícitamente manifestada en forma de acto legislativo. — Coherentes con los preceptos constitucionales se encuentran las disposiciones del art. 86 de la Ley de Hacienda, cuyo contenido recuerda al V. E. para que se ajusten a él los procedimientos del Senado en el presente caso. Por estas razones, apuntadas apenas someramente, espero de la rectitud y buen juicio de la muy H. Camara del Senado que antes de entrar en el juicio de responsabilidad, oija de la Camara Colegisladora el proyecto de decretos a que me refiero, a fin de que el juicio de cuentas preceda al de responsabilidad, que se ha entablado. — Excmo. Sr. — V. E. — Sr. Lucio Salazar.

Con lo cual, siendo ya cerca de las cuatro de la tarde, se levanto la sesion

El Presidente
Alvarado

El Secretario
Manuel M. P. del

21

Sesion del miercoles 5 de setiembre

Instalose a la una de la tarde, con asistencia de los H. H. Senores Presidente, Vicepresidente, Alvarado, Guadalupe, Chiriboga, Espinoza, Espinoza, Ferrnandez, Ferrnandez, Madrid, Sr. Ferrnandez,

Stano, Lion, Matius, Matovelle, Mera, Morales, Najira, Paz, Pareles, Pobil, Ponce del Oro, Posa, Samanigo, Ferrans, Venturilla y Viteri.

Aprobada que fue el acta de la sesion anterior, se leyó la siguiente peticion, con la adjunta resolucion del Poder Ejecutivo, remitida por el H. Sr. Ministro de lo Interior.

Excmo. Sr. = Honorado por N. C., quien con acuerdo del Consejo de Estado me ha concedido el indulto de la prision a que me condenó el Consejo de Guerra constituido en Guayaquil, congo en impleorar del Supremo Magistrado, a fin de que se me rehabilite en los derechos de ciudadanía, derechos que para readquirirlos, era indispensable se determinase en el decreto de gracia, con arreglo a lo prescrito por el art. 9º del código penal. T. C. al obrar con la benevolencia propia del Magistrado Justiciero, volviendo la libertad a quien la hubo perdido por incidentes que no son del caso considerándolos, en dudo completaria la benefactora Obra, restituyendome el goce del sagrado derecho que imploro, y el que me es tan querido como la vida. ... Amo a mi patria Excmo. Sr.; mi amor a ella lo he mantenido con firmeza, sin que en ocasion alguna le haya rechazado sacrificarlo y no me será posible vivir en su suelo sin formar nimen entre sus hijos.

He aqui Excmo. Sr. la razon porque espero de V. E. elevará mi solicitud a la H. Camara del Senado, por cuanto, con arreglo al art. 45 de la Carta fundamental, es atribucion de ese H. Cuerpo conocer de la rehabilitacion que solicito, y del que espero conseguir la gracia que reclamo por cuanto está en el poder de Legisladores ilustrados y probes.

Excmo. Sr. = Quito, agosto 16 de 1888. = Antonio Hidalgo.

Quito, a 14 de setiembre de 1888. = Entiendan la clonacion del Poder Ejecutivo a fa-

por del Señor Antonio Hidalgo, hasta la rehabilitación de este en el goce de los derechos de ciudadanía, fin para el que se elevará el presente recurso a la H. Cámara del Senado. — A. Flores. — El Ministro de lo Interior. — Elias Larso. —

Se dio informe sobre la presente solicitud a la Comisión de Peticiones, y ordenase que pasara a la H. Cámara de Diputados la elevada por la Señora Yoila Jaramillo, viuda de Morán, y transmitida con este Mensaje (oficio) del H. Sr. Ministro de Guerra.

República del Ecuador. — Ministerio de Guerra y Marina. — N.º 26. — Quito, setiembre 5 de 1888. — Señor Presidente de la H. Cámara del Senado. — S. E. el Presidente de la República me ha ordenado dirigirme a V. E., a fin de que se sirva someter a la deliberación del H. Congreso la solicitud pendiente de la Señora Yoila Jaramillo, viuda de Morán, conforme lo queda esta en la representación que adjunto. — Dios guarde a V. E. — Julio Sáenz.

Hicose en segunda lectura el proyecto de Ley reformativa de la de Adunas. Continuando la Tercera discusión del proyecto relativo al establecimiento de un colegio en Yaguajay, el H. Excmo. caudillo que, si el día anterior había sostenido el proyecto, era en el supuesto de que la instrucción primaria se hallare en buen pie en aquel cantón; más en habiendo averiguado más despacio el punto, se había convenido de que más favorable era establecer allí buenas escuelas antes que un Colegio imperfecto y falta de elementos. En consecuencia, con apoyo del H. Excmo. velle, hizo esta proposición: Que el art.º 1.º del proyecto diga: Establécense en la villa de Yaguajay una escuela de niños que correrá a cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas y un Colegio de niñas a cargo de un instituto docente de señoras; y que todas las cantidades votadas en el art.º 3.º para un Co-

legio Nacional se aplicaron a estos dos establecimientos.
 Los señores el Sr. Matavelle las razones por las cuales
 apoyaba la proposición; recordó lo que ya tenía dicho
 anteriormente, y manifestó lo difícil que era establecer
 en las capitales de provincias un colegio bien or-
 ganizado, siendo mucho mejor no tenerlo que tenerlo
 a medias; las dos provincias del Orizaba y Camerón no
 disponían sino de un solo colegio; además, las con-
 ditiones de Yaxumá no eran tan satisfactorias, y mayor-
 que bien reportaría era poca que empezaba a
 progresar, teniendo buenas escuelas que un mal
 colegio. Odióse a la proposición el Sr. Matavelle, y dijo
 que la Comisión de Instrucción Pública aceptaba
 gustosa cualquier adelanto en ese ramo, con tal
 que fuese posible y oportuno. Aprobó el art. 1.º me-
 dificado, y negó el art. 2.º después de haber demus-
 trado el Sr. Matavelle que era inútil porque el Re-
 glamento General bastaría para el régimen de las
 escuelas proyectadas. El art. 3.º se aprobó con la va-
 riancia propuesta, y aclarándose que la cantidad
 asignada en la Ley de Aduanas al Colegio se adju-
 dicaba a los nuevos establecimientos. Por último el
 art. 4.º se agregaron estas palabras: elegido por la
 Municipalidad de Yaxumá, el que será perso-
 nalmente responsable de la inversión de dichos
 fondos. A este respecto el Sr. Matavelle hizo notar
 que; tratándose de nuevos casas de enseñanza, el Co-
 lector no podía ser nombrado por ellas y era preciso
 fijar la autoridad que lo nombraría para evitar
 dudas en la práctica y asegurar la entrega de
 los \$1,000 de la Aduana. Odió el Sr. Tardes
 que el nombramiento mas acertado sería el que
 hiciera el Consejo Municipal; agregó el Sr. Ma-
 tavelle que debía impedirse que este Consejo dispusiera
 de los fondos para objetos distintos, imponiéndose al
 colector responsabilidad personal. Hechos estas
 otras indicaciones, con acuerdo de la Comisión, se

modificó el artículo.

Puesto en tercera discusión el proyecto relativo a la Señora Doña Ursula Lomas, el H. del Toro volvió a pedir que el pago se hiciera de preferencia puesto que el crédito era muy justo, por haberse despojado al canónigo Dr. Ferreras de sus encomendamientos nada más que por abuso de la fuerza en 1877, además debía tenerse en cuenta que esta cantidad se destinaba a la construcción de una Iglesia en Guaranda, para cuyo santo objeto bien podía ordenarse el pago de preferencia, como ya se había hecho en casos de misma importancia, finalmente bien merecía que se protegiera una obra en honor y culto de María Santísima, y para la cual había agotados cuantos medios estaban a su alcance la Señora peticionaria. A solicitud del H. Sr. Salvador por Bolívar, leyó también el pasaje del informe presentado por el Sr. Tenor Obispo de Píscoba al Gobierno, relativo a las iglesias de Guaranda, después de lo cual se formuló, con apoyo del H. Sr. Martínez, la moción sobre el pago de preferencia. Opuso a ella el H. Sr. Condorcocha, conferendo la bondad del objeto a que se destinaba el pago y diciendo que se alegraba al saber que en Guaranda se construía a la sazón dos hermosos templos, pero sentía que ordenando esta y otras excepciones quedase malparado el templo de la ley, que a cada momento se quebrantaba en pro de socorro a iglesias y hospitales o honrosos cementerios. Contestó el H. Sr. Matos que si esta fue la primera excepción que se hiciera no estaría por ella, pero habiéndose decretado la preferencia del pago al Sr. Lomas en un crédito del mismo año y origen que el actual, no había derecho para negarla al presente, sobre todo si era en favor del culto. Agregó el Sr. León que la cantidad era necesaria, como se había demostrado, y cumplía a la intención proteger de este u otro modo una

obra tan útil y laudable. Aprobóse la moción por 19 votos contra 6; y luego el resto del artículo por 25 votos contra 2; habiéndose leído los certificados comprobantes del crédito y la sesión que de él había hecho el Comisario Sr. Ferreras.

Informó luego verbalmente al H. Excmo. que la Comisión ocasional nombrada para examinar la solicitud del Señor D. Vicente Lucio Solano, opinaba que debía presentarse al H. Cámara Colegiada, pues en ella debía iniciarse y caucar el proyecto relativo a las cuentas del Ministerio, y nada podía hacer el Senado para detener el asunto. Aceptó la H. Cámara este dictamen.

Voto en tercera discusión el proyecto concerniente al impuesto sobre el ganado que se levigó en Marabú, se aprobó con sus tres artículos haciendo extensivo el art. 2.º a los jueros y depósitos necesarios, por indicación del H. Excmo., acordada por la Comisión. Propuso el H. Ferreras, con apoyo del H. Quintanilla, que el impuesto no durase sino el tiempo indispensable para los objetos a que se destinaba, a fin de que no requiera cobrarse indefinidamente, como ya había sucedido con analogas contribuciones. Oportó al H. Matías que no sólo debía proveerse a la adquisición de las bombas sino también a su conservación y reparación, para lo cual se necesitaban fondos. Contestó el H. Ferreras que a la mejora y conservación de las bombas se proveería después, con una contribución especial al comercio, como se hacía en otras partes. Observó el H. Cardenas que al impuesto no se le daba carácter obligatorio, desde luego, los Consejos eran los autorizados para decretarlo y suspenderlo, y de seguro se harían cesar cuando ya no fuese preciso, porque más interesados que el Congreso se hallaban en el bienestar de las poblaciones; además era posible que después se invirtiesen en otras obras de pública utilidad, no

debía, pues, anticiparse a la H. Cámara a ordenarlo que
 habría de hacerse después de muchos años, que no en
 poco tiempo se proveerian los pueblos de Manabí de
 las bombas que les eran necesarias. Explicó el H. Excmo.
 que al decretar la adquisición de bombas para Babahoyo y
 Quilónigo, con un impuesto parecido, se le había fijado término.
 Poronable y pueira dijo que era esta determinación al H.
 Excmo. Consultada la H. Cámara, se aprobó la moción
 Presentóse para el debate el proyecto relativo al res-
 tablecimiento del Ministerio de Instrucción Pública. El H.
 Mateus dijo que desde que se presentó el primer proyecto rela-
 tivo a este asunto, había estado por él puesto que era ya indis-
 pensable atender por medio de un Ministerio especial, a
 la Instrucción Pública que había tenido tanto incremen-
 to en el Ecuador. El H. Májera, después de hacer refe-
 rir la lectura del Mensaje del Poder Ejecutivo, corroboró
 las razones expuestas en él y se adhirió al Proyecto. Re-
 cordó el H. Mera que, durante el Congreso Ordinario,
 propuso él con la Comisión de Instrucción Pública
 el restablecimiento de este Ministerio, a pesar de su
 tener entonces los datos que posteriormente había ad-
 quirido, por los cuales le constaba era materialmente
 imposible que se despachasen con la debida atención
 y esmero todos los negocios del actual Ministerio de
 lo Interior, que en su día como se elevaría para tan-
 to, de suerte que si se quería dar a la Instrucción
 Pública todo el cuidado que merecía, era ineludible
 la creación del nuevo Ministerio, que ya existía en
 todos los países civilizados de Europa y aun de Amé-
 rica. El H. Cárdenas, manifestó que se había opues-
 to a la introducción del proyecto por parecerle incons-
 titucional, una vez que fue negado en el Congreso Or-
 dinario; pero, ya que se le había dado curso estándole
 por él; y para ello le impulsaban además de las
 razones expuestas por otros H. Excmos. Senadores, el
 deseo de que se pusiera manos a la obra en la for-
 mación de la estadística nacional, sin la que es im-

posible que los Gobiernos procedan con bastante conocimiento, pues la estadística es como la vista de la administración y sin ella puede asegurarse que no hay salvación en política. Abundando en igual sentido el H. Abreu, citó en apoyo de su opinión la falta de catastros, que no había muchos se lamentaba como justo motivo. Por último el H. Nájera para desenvolver los ejemplos que fudieran abrigarse, razonó acerca del presupuesto constitucional, y sostuvo que, según su tenor literal, el Congreso Extraordinario era distinta Legislativa que el Ordinario y bien podía conocer de los proyectos que en este se habían negado. Cerrada la discusión, se aprobó el proyecto.

Con lo cual a las tres de la tarde, el H. Señor Presidente declaró cerrada la sesión.

El Presidente
A. Guesarino



El Secretario

Manuel M. Polanco

22

Sesión del jueves 6 de setiembre

Abrióse a la una de la tarde, conminando los H. H. Ctes. Presidentes, Vicepresidentes: Aquilar, Cárdenas, Caura, Chuboga, Echeverría Plena, España, Espinel, Fernández Madrid, Ilmo. Sr. Ilmo. Stuardo, Mateos, Matute, Mora, Morales, Nájera, Páez, Paredes, Polak, Ponce, Roca, Samaniego, Servano, Vintemilla y Vidari.

Una vez aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta de haber vuelto a negarla H. Cámara de Diputados el proyecto que estableció una